

SANTA CRUZ, 04 de Marzo de 2024

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4950 de 23 de noviembre de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de insumos médicos para el Servicio de Alta Resolutividad SAR Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-754-SE23, por la suma de \$450.463.- (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, enviada al proveedor DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA., el 14 de diciembre de 2023 y aceptada por el proveedor, el 19 de diciembre de 2023.
6. La factura N°58228 del 26 de diciembre de 2023 (guía de despacho N°55620), Recibida en la institución el día 26 de diciembre de 2023 (factura) y 22 de diciembre de 2023 (guía de despacho).

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de insumos médicos para el Servicio de Alta Resolutividad SAR Santa Cruz", a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntos a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 10 días hábiles desde el envío de la orden de compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según la fecha de recepción en bodega de la Dirección de Salud, indicada en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega de la totalidad de los insumos dentro del plazo de entrega señalados los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia se indica que el plazo para la entrega de todos los medicamentos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que los insumos fueron recepcionados según "Vistos 6" la facturas N°58228 y guía de despacho N°55620 dentro del plazo, quedando pendiente pasados los 10 días hábiles una (1) caja de test de embarazo.
5. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 20%, de los medicamentos pendientes, por no cumplir con el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$22.620.- (Veintidós mil seiscientos veinte pesos).

**DECRETO :**

1. Aplíquese, a DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA., Rut 78.027.120-5 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los insumos, por un monto total de \$22.620.- (veintidós mil seiscientos veinte pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA**  
Secretario Municipal (S)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.  
1.- DIPROLAB (01)  
2.- Transparencia (01)  
3.- Adquisiciones DSM (01)